



MDK/MLC



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO FOLIO N°59880, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 3186 15.09.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: correo electrónico de la Secretaria (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que acompaña recurso de apelación y recurso jerárquico, presentado con fecha 25 de agosto de 2014, por el postulante del proyecto folio N°59880, don Gianfranco Foschino Navarro; Resolución Exenta N°2874 del 13 de agosto de 2014, y la Resolución Exenta N° 3.134 del 9 de septiembre de 2014, de este Servicio;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio, y sus modificaciones.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, quedando establecido en la Resolución Exenta N°2.605, de 2014, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo



a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, el postulante del proyecto folio N° 59880 titulado "ISCP / International Studio & Curatorial Program - New York" don Gianfranco Foschino Navarro, presentó recurso de reposición con fecha 25 de julio de 2014 en contra de la declaración antes referida, el cual fue rechazado por Resolución Exenta N° 2.874 del 13 de agosto de 2014, emitida por este Servicio.

Que, el postulante del proyecto presentó recurso de apelación con jerárquico en subsidio con fecha 25 de Agosto de 2014 en contra de la Resolución Exenta N° 2.874, el cual señala que la causal de inadmisibilidad del proyecto no sería procedente pues el antecedente obligatorio "Documento oficial de participación" debe entenderse inscrito en el interior del contrato de patrocinio, es decir, que la presentación de éste último supone la existencia del documento no presentado.

Que, la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado en el Capítulo IV, párrafo 2° artículo 59 contempla los recursos de reposición y jerárquico en contra de los actos administrativos; de la misma forma establece, en el artículo 60, que en contra de los mencionados sólo procederá el recurso extraordinario de revisión en las circunstancias que la ley lo determine. Por tanto, no se encuentra previsto en la norma el recurso de apelación en contra de la resolución que previamente ha rechazado un recurso de reposición, por lo cual se subentendió que el presentado es un recurso de reposición, que fue resuelto mediante Resolución Exenta N° 3.134, de fecha 9 de septiembre de 2014, por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en calidad de recurrido, por las razones en ella descritas.

Que, por lo anterior, corresponde resolver el recurso jerárquico interpuesto.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, y en mi calidad de superior jerárquico del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y considerando la Resolución Exenta N° 3.134, de fecha 9 de septiembre de 2014 como informe del recurrido, es necesario proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que rechace dicho recurso, reproduciendo íntegramente en esta resolución los argumentos indicados en aquella.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 113, modificada mediante resolución exenta N° 2267, ambas de 2014, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2.605, de 2014, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles, en Resolución Exenta N° 2.874 de 2014, que rechazó el recurso de reposición interpuesto; Resolución Exenta N° 3.134, de fecha 9 de septiembre de 2014; todas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:



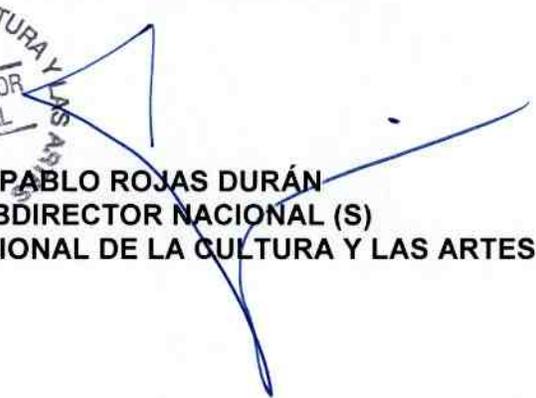
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR el recurso jerárquico interpuesto por el postulante del proyecto folio N° 59880 titulado "ISCP / International Studio & Curatorial Program - New York", don Gianfranco Foschino Navarro con fecha 26 de agosto de 2014, en el marco de del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


BND/MVV
Resol 04/712

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante del artículo primero, en el domicilio que consta en recurso presentado.